RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 359/18

Rawson (Chubut), 26 de junio del 2018

VISTO: El Expediente Nº 37865, año 2018, caratulado: "COMUNA

RURAL DE CERRO CENTINELA" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 410/18 la Relatora a cargo

de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha remitido las

Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se

aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º

incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables,

Presidente: Sra. Rosa Beatriz ROA, y Tesorera: Sra. Susana ÑANCUAN, de la

presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por

los firmantes de la misma;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela

Presidente: Sra. Rosa Beatriz ROA y Tesorera: Sra. Susana ÑANCUAN a presentar las

Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2018,

dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de

proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V Nº 71, según

corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES